

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de julio de 2020, al despacho de la señora Juez la acción de tutela **2020 - 00189**, informando que se hace necesaria la vinculación de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**. Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ GALINDO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho **DISPONE:**

PRIMERO: **VINCULAR** a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**. En consecuencia, se requiere a la misma para que, dentro del término perentorio de **OCHO (08) HORAS**, rinda informe sobre los hechos y pretensiones de la presente acción de tutela.

SEGUNDO: Ante la imposibilidad del acceso remoto al sistema Siglo XXI, se **ORDENA** que se realice notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n>

TERCERO: **NOTIFICAR** esta decisión a las partes por el medio más expedito.

CUARTO: Cumplido lo anterior, ingresar las diligencias al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DIANA MARCELA ALDANA ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d565f65c26dfeaff71eb7167947bb9710337dfeeb2a2fb1066c27600ba583022

Documento generado en 27/07/2020 10:07:39 a.m.

Tutela No. 110014105001 2020 00221 00
Accionante: Jaime Rodríguez Medina
Accionado: Registrador de Instrumentos Públicos Zona Sur y otro.

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de 2020- En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, quien mediante providencia del 22 de julio de 2020 ordenó remitir por competencia a los Juzgados Municipales de Bogotá. En cumplimiento de lo anterior, fue remitida por reparto a este despacho, mediante correo electrónico de fecha 27 de julio de 2020 a la 1:20 p.m., radicada bajo el No. **1100141050012020-00221-00**. Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ GALINDO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a la orden emitida por el Tribunal Superior de Bogotá y por reunir la tutela los requisitos del Art. 14 del Decreto 2591 de 1991. El Juzgado dispone:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de **TUTELA**, instaurada por **JAIME RODRÍGUEZ MEDINA** con C.C. No. 79.982.236 en contra del **REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA SUR** y el **JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**.

SEGUNDO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada a las diligencias y que obra en el expediente digital de la referencia.

TERCERO: LIBRAR COMUNICACIÓN a los accionados, para que en el perentorio término de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, se pronuncie sobre la presente acción.

Así mismo, se le requiere para que envíe la contestación a la presente acción, junto con las pruebas que pretende hacer valer, en un solo archivo en formato PDF al correo electrónico j01pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: REQUERIR a las partes para que, en el evento que a la fecha de notificación de la presente providencia otra autoridad constitucional esté conociendo la presente acción de tutela, informe a este despacho dicha situación en el menor tiempo posible al correo electrónico j01pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más eficaz y expedito.

SEXTO: Ante la imposibilidad del acceso remoto al sistema Siglo XXI, se **ORDENA** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n>.

SÉPTIMO: Cumplido lo anterior, **VUELVAN** las presentes diligencias al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

DIANA MARCELA ALDANA ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1ERo MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Tutela No. 110014105001 2020 00221 00

Accionante: Jaime Rodríguez Medina

Accionado: Registrador de Instrumentos Públicos Zona Sur y otro.

Código de verificación:

10581f073096ac6e88753aae512cfaf07a4efe3ce7c38c05e7cc996cbc06df7a

Documento generado en 27/07/2020 11:38:50 p.m.